

San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021 .-

RESOLUCIÓN C.O.E. N° 31

VISTO el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°67/21 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término establece el régimen aplicable a las modalidades de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas hasta el día 28 de febrero de 2021, inclusive.

Que el artículo 2° de la norma establece los parámetros epidemiológicos y sanitarios que deben reunir los lugares en los que rija la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, por su parte, el artículo 3° enumera los lugares alcanzados por esa medida, entre los que incluye a todos los departamentos de la Provincia de Tucumán.

Que la Provincia, mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°1/1 del 1 de febrero de 2021, suscribió a las medidas dictadas por el DNU N°67/21.

Que el DNU 1/1-2020, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones reglamentarias relativas a la limitación de circulación y a la realización de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, previstas en los artículos 4° y 6° del DNU N°67/21, así como el dictado de los protocolos previstos en el artículo 7° (actividades deportivas y artísticas) y 26° (acompañamiento de pacientes) de la misma norma. Dejando establecido que será, asimismo, tarea este Comité la revisión y readecuación, en el caso que hiciera falta, de los protocolos ya aprobados, en atención a la evolución de los parámetros epidemiológicos y a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.

Que viene a conocimiento de este comité la solicitud de autorización para la realización del evento "Campeonato de Motocross" y aprobación del protocolo correspondiente presentado por Comuna Rural El Mollar.

Que, ante ello, corresponde fijar un ordenamiento de la referida actividad, a los efectos de organizar su funcionamiento y de precisar pautas para su desarrollo, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Por ello,

EL SECRETARIO DEL
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la realización del evento "Campeonato de Motocross" en la Comuna del Mollar y APROBAR el "protocolo de Seguridad Covid-19 Motociclismo Deportivo" que pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR ESTABLECIDO que el cumplimiento de los procedimientos previstos en los protocolos aprobados es exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes, además deberán tomar las medidas y recaudos complementarios que fueran necesarios para garantizar, en cada caso en particular, el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.

ARTÍCULO 3°. - COMUNICAR.



CLAUDIO ADOLFO MALEY
MINISTRO DE SEGURIDAD



CAMOD REGIONAL NOA

Protocolo de seguridad Covid-19 Motociclismo Deportivo

Campeonatos provinciales, regionales y nacionales

MOTOCROSS

La aplicación de siguiente protocolo

- Aplica a las competencias de motociclismo deportivo de la especialidad "Motocross", que se desarrollen en territorio argentino y se encuentren fiscalizadas por una entidad con poder deportivo transferido oportunamente por la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo.
- Garantiza el correcto desarrollo de los eventos a través de la implementación de las recomendaciones médicas aplicadas a la actividad deportiva, que acompañaron la medida del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO), dispuesto por el Gobierno Nacional el día Jueves 19 de Marzo de 2020.
- Está alineado con la principal función de las entidades idóneas (reconocidas por la transferencia del poder deportivo), que es velar por la seguridad de los competidores y acompañantes.

1. Público

- 1.1. La zona habilitada para el público estará separada con vayas de la pista y la distribución de la misma se realizará en burbujas sanitarias delimitada con cal para grupos de hasta cuatro personas sentadas en reposera. Entre acompañantes de pilotos y público en general se consideran 800 (ochocientas) personas en total.
- 1.2. De realizarse sin público, entre pilotos y acompañantes serán 400 (cuatrocientas) personas. Los medios de prensa y organizadores deberán arbitrar los medios necesarios para la transmisión on-line de las carreras y compartir el contenido digital entre los aficionados.

2. Ingreso y permanencia en el predio

- 2.1. Para garantizar la fluida circulación de vehículos y personas, el predio contará con un acceso peatonal y otro para vehículos y dentro del predio se plantean dos opciones de circulación. Opción 1 para el ingreso de oficiales deportivos; personal de la organización y fiscalización del evento; personal médico; ambulancias; vehículos de trabajo en pista y evacuación; traslado de infraestructuras; equipos de cronometraje y transmisión. Opción 2 para el ingreso de pilotos y equipos competidores.
- 2.2. Acceso 1 y Acceso 2 deberán estar controlados en ambos casos por personal designado por la entidad fiscalizadora quienes deberán constatar que cada integrante cuente

con un barbijo o tapa bocas y se le deberá tomar la temperatura corporal a cada uno, además de la acreditación correspondiente para habilitar su ingreso al predio.

- 2.3. Todas las personas que circulen por paddock o dentro del predio deberán usar de manera obligatoria un barbijo o tapabocas. Caso contrario, la entidad fiscalizadora deberá arbitrar los medios para la no permanencia de las personas que no cumplan esta medida.

3. Paddock (Boxes)

- 3.1. La distribución de los equipos en Paddock deberá estar previamente estipulada. El organizador en conjunto con la entidad fiscalizadora deberá establecer previo ingreso al predio, el lugar que ocupará cada equipo, el cual será informado al piloto durante el proceso de inscripción. Las carpas deberán mantener una distancia de 1,5 m. entre cada una de ellas, con cobertores laterales de lona en todos los casos, sin excepción.
- 3.2. No habrá sala de prensa. Las informaciones oficiales se harán circular a través de un grupo de "Whatsapp" conformado especialmente para cada evento, con los teléfonos proporcionados por los pilotos durante su inscripción. En este grupo se difundirá información vinculada a: cronogramas, resultados, pruebas, otros.

4. Inscripciones

- 4.1. Las inscripciones deberán realizarse previamente vía mail. A través de este mail se canalizarán las consultas vinculadas a licencias, números, categorías, etc.
- 4.2. Cada piloto deberá completar un formulario con su información personal y al de dos acompañantes, el cual deberá remitir al mail del organizador para que sea validado y se habilite su ingreso al predio con un listado actualizado.

5. Zona de espera

- 5.1. No habrá zona de espera o parque cerrado. Todos los vehículos harán su ingreso a pista desde sus respectivos boxes en el horario indicado por el grupo de whatsapp, con el piloto empujando la moto.
- 5.2. En el ingreso a pista habrá un oficial deportivo constatando el correcto ingreso, sentido de circulación y pertenencia de cada piloto a la categoría indicada según cronograma.

6. Actividad en pista (menos carreras)

- 6.1. El dispositivo de seguridad será desplegado sin modificaciones, respetando los requerimientos indicados por la entidad fiscalizadora. En caso de incumplimiento, se discontinuará la prueba hasta tanto el organizador no provea de los elementos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, atención pre hospitalaria de los competidores y su posterior traslado.
- 6.2. La cantidad de banderilleros dependerá del circuito, sujeto a la disposición de la entidad fiscalizadora.
- 6.3. Las pruebas se desarrollarán regularmente, respetando duración y reglamentos.
- 6.4. Los códigos disciplinarios y de arbitraje se mantienen sin modificaciones.
- 6.5. Las reglamentaciones técnicas se aplican sin modificaciones.

7. Zona de señaleros

- 7.1. La permanencia en la zona de señaleros está sujeta a la previa acreditación de los mismos a través del sistema de inscripción (deberán ser los indicados por el piloto); y al correspondiente uso de barbijo o tapaboca.
- 7.2. Los señaleros deberán estar separados por una distancia mínima de 2 metros. El organizador deberá mediar los instrumentos para garantizar la presencia de los señaleros respetando esta distancia.

7.3. La entidad fiscalizadora deberá garantizar la presencia de un oficial deportivo en la zona de señaleros para garantizar el distanciamiento correspondiente.

8. Competencias

8.1. Se reducirá a la *mitad* el número de competidores por largada. El máximo de pilotos por largada será de 20, ubicados en el partidador de la siguiente manera: un piloto a cada lado del partidador central, y a partir de allí para cada extremo del partidador dejando una gatera libre entre moto y moto.

8.2. Se permitirá el ingreso de un solo acompañante por piloto a la zona de largada, para asistencia (con barbijo o tapaboca excluyente).

8.3. Los acompañantes deberán ubicarse, cuando la autoridad lo indique, en sus respectivas ubicaciones de la zona de señaleros. Quedando terminantemente prohibida su circulación dentro del circuito.

9. Podios y celebraciones

9.1. Se habilitará el ingreso a la ceremonia de podio solo a un acompañante por piloto (garantizando así la presencia de un máximo de tres personas en el espacio designado para tal fin). Las tarimas estarán separadas por una distancia de 1,5 m. una de otra, quedando habilitados para subir al estrado las autoridades que hará entregas de premios. Un periodista por vez podrá subir al estrado a realizar notas. En caso de haber más, deberán hacerlo por turnos.

9.2. No está habilitada la presencia de promotores o promotoras al estrado.

10. El incumplimiento de cualquiera de estos puntos faculta a la entidad fiscalizadora a, previa evaluación de su gravedad a retirar a las personas que lo incumplan y aplicar sanciones de tipo deportiva o económica tanto a los pilotos como a los organizadores, según responsabilidad.